GUÍA DE TRÁMITES Y OTROS PROCESOS ADMINISTRATIVOS -OPAS- IDIGER

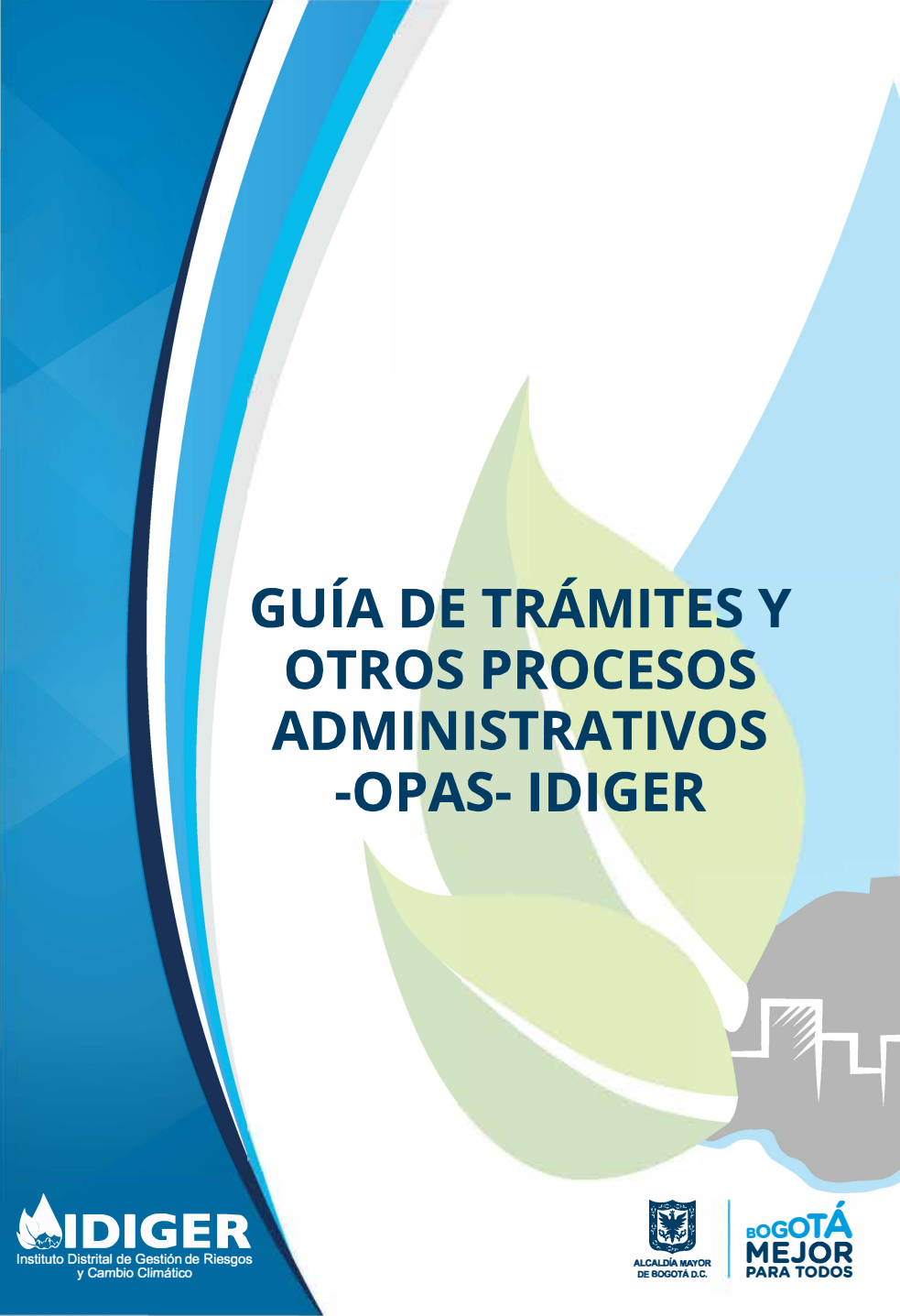

IDIGER
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

INTRODUCCIÓN

Esta guía es una herramienta de consulta e información para la ciudadanía sobre los trámites y Otros Procesos Administrativos – OPAS, que ofrece el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, como entidad Coordinadora del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.

También permite al ciudadano conocer horarios, lugares de atención, requisitos y aspectos importantes para tener en cuenta en el momento de solicitar un trámite u OPA.

Los trámites y Otros Procesos Administrativos descritos en la presente guía son completamente gratuitos.

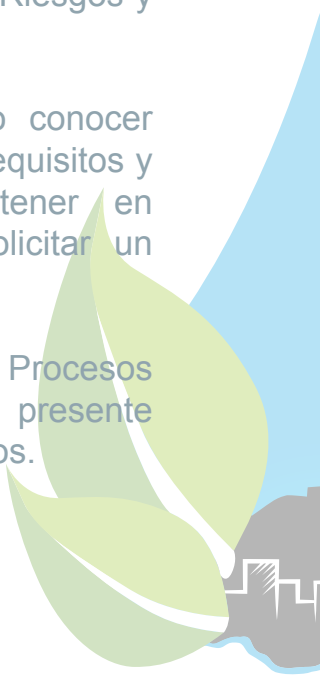

CONTENIDO

- Entrega de Ayudas Humanitarias de Carácter Pecuniario – AHCP.
- Certificado de Afectación por Emergencia, Calamidad o Desastre.
- Promoción del Simulacro Distrital de Evacuación.
- Evaluación de Planes de Emergencia y Contingencia – PEC –, y emisión de conceptos técnicos para aglomeraciones de público en el Distrito Capital.
- Visita de verificación general anual a los Sistemas de Transporte Vertical en edificaciones y puertas eléctricas en el Distrito Capital.
- Visita técnica de valoración de la condición de riesgo inminente.
- Concepto de riesgos para legalización y regularización de barrios.
- Concepto para adopción de planes parciales.
- Conceptos técnicos para licencias de urbanización.
- Concepto técnico de Amenaza de Ruina –CAR.
- Certificación de riesgo.

ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS DE CARÁCTER PECUNIARIO –AHCP-

IDIGER
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIA DE CARÁCTER PECUNIARIO –AHCP-.

Las Ayudas Humanitarias de Carácter Pecuniario –AHCP-, consisten en un apoyo económico a las familias expuestas a una situación de riesgo inminente, emergencia, calamidad o desastre, con el fin de garantizar su evacuación y traslado a un lugar seguro.

La –AHCP- está clasificada según su naturaleza:

- **A** Por situaciones de emergencia.
- **B** Para situaciones de calamidad o desastres declaradas.
- **C** Por relocalización transitoria de familias incluidas en el Programa de Reasentamiento
- **D** Por relocalización transitoria por condiciones de riesgo público generado por la actividad o responsabilidad de una persona natural o jurídica.
- **E** Por relocalización transitoria por decisión judicial.
- **F** Por ser recomendado al programa de reparación y reconstrucción.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA

1. Para acceder a este servicio debe haber recibido la recomendación de evacuación o restricción parcial de uso por compromiso de la estabilidad - habitabilidad y/o funcionalidad – habitabilidad.

2. Suministrar la información requerida para el diligenciamiento del registro de familias afectadas y acatar la recomendación de evacuación, comprometiéndose a trasladarse dentro de las 48 horas siguientes a la emisión de la recomendación de evacuación.

3. Si no se compromete a acatar la recomendación de evacuación en las 48 horas siguientes al recibido de la recomendación de evacuación, tendrá 20 días hábiles para solicitar el reconocimiento de la –AHCP- mediante un escrito radicado en IDIGER, en el que indique la fecha y sitio del traslado, adjuntando la fotocopia del documento de identidad.

4. Entregar documento de identificación

5. Comunicarse a los teléfonos 4292800 y 4292801 con el fin de confirmar fecha y medio de pago de su Ayuda Humanitaria de Carácter Pecuniario - AHCP.

¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA ACCEDER A ESTE SERVICIO?

1. Cédula de ciudadanía de la persona a la cual se le emitió el acta de recomendación de evacuación o restricción parcial de uso por compromiso de estabilidad y habitabilidad. En caso de que existan varias unidades habitacionales, se solicita copia de cédula de ciudadanía de los jefes de hogar de cada grupo familiar.

2. Fotocopia del acta de recomendación de evacuación o restricción parcial de uso por compromiso de estabilidad y habitabilidad, emitida por la entidad competente.

3. Brindar la información al profesional social para diligenciar el formato: Registro de familias afectadas por situaciones de riesgo inminente, calamidad o desastres.

4. Compromiso de acatar la recomendación de evacuación.

5. Para el pago de la Ayuda Humanitaria se solicitará certificado de la entidad bancaria donde tenga una cuenta, en caso de no contar con cuenta bancaria la entidad proporcionará posibles alternativas a cada situación en particular.

6. Evacuar el predio del que se emitió el acta de recomendación de evacuación o restricción parcial de uso por compromiso de estabilidad y habitabilidad. En caso de no acatar la recomendación de evacuación de manera inmediata tendrá un plazo de 20 días hábiles para solicitar la ayuda, como requisito debe anexar una carta informando dirección de traslado y fecha en la que fue realizado.

7. Para adelantar el trámite en la visita social de atención a la emergencia, se debe entregar la documentación requerida al trabajador social o puede remitirla vía correo electrónico remitiendo la información a los profesionales sociales.

¿DÓNDE REALIZAR LA SOLICITUD?

Canal presencial: Diagonal 47 No 77 A 09 Int. 11

@IDIGER

IDIGERBogota

C/IDIGER

IDIGER

Diagonal 47 No.77A-09 Int. 11 Bogotá
Teléfono: (57-1) 4 29 28 00
www.idiger.gov.co

IDIGER
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos
y Cambio Climático